



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
2 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005-2014-00516 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	OSCAR FERNANDO ZULETA GALLEG0
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	2160V

2

De conformidad con artículo 74 y 75 del Código General del Proceso y cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 5 de la ley 2213, se le reconoce personería para actuar a la Sociedad Sistema Judicial Integral S.A.S, NIT 830.055.663-0 correo sistemajudicialintegralsas@gmail.com conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

